



EXENTA N° 111

SANTIAGO, 16 de diciembre de 2020

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1968, en el DS N° 566, de 1970 y en el DFL N° 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario rectificar la Resolución Exenta N° 109 de 16 de diciembre de 2020, a fin de que la obra que identifica se encuentre correctamente singularizada.

RESOLUCIÓN:

RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N° 109 de 16 de diciembre de 2020, en el sentido de que el nombre de la obra cuya circulación se autoriza es el siguiente:

MINISTERIO DE DEFENSA

Política de Defensa Nacional de Chile 2020, del Ministerio de Defensa Nacional.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el DFL N°5 de 1967, DS N° 566 de 1970 y DFL N°83 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, la publicación cuya circulación ha sido autorizada por esta Dirección Nacional, deberá incluir la siguiente leyenda:

"Autorizada su circulación por Resolución N° 109 de 16 de diciembre de 2020 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

La edición y la circulación de mapas, cartas geográficas u otros impresos y documentos que se refieran o relacionen con los límites y fronteras de Chile, no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL N°83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

